



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS Y EL COLEGIO DE POLITÓLOGOS DE LA PAZ

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES) Se constituyen en partes del presente Convenio:

- 1.1. **EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS**, representado legalmente por el Dr. Mario Galindo Soza con Cédula de Identidad N° 2019281 expedida en la ciudad de La Paz, designado como Director mediante Documento N° 257/2020 de fecha septiembre 08 de 2020, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 206934 de 18 de diciembre de 1989, que en lo sucesivo se denominará **“CEBEM”**.
- 1.2. **EL COLEGIO DE POLITÓLOGOS DE LA PAZ**, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural N° 211, de fecha 23 de abril de 2001 y representado legalmente por el Lic. Vladimiro Ergueta Vega con cedula de identidad N° 333481 expedida en la ciudad de La Paz, en su condición de Presidente, elegido el mes de diciembre de 2022, como consta en el Acta de Posesión de fecha 7 de diciembre de 2022, que en lo sucesivo se denominará **CPLP**.

A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como partes e individualmente como parte.

SEGUNDA: (MARCO NORMATIVO)

El Decreto Supremo No 4546 establece que el Censo de Población y Vivienda, permite ajustar y/o definir, implementar y evaluar planes, programas, políticas públicas y estrategias de desarrollo humano sostenible, económico y social en el ámbito nacional, departamental, sectorial, municipal y comunitario, constituyéndose en el principal insumo para obtener información sobre las características socio demográficas del país y dispone el respaldo institucional de las entidades del sector público y privado en todo el territorio nacional.



El referido Decreto Supremo No 4546 declara prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas, debiendo las autoridades públicas y privadas, instituciones, organizaciones y población en general, prestar su apoyo y participar en su realización.

El Decreto Supremo N° 4760, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós, realiza modificaciones al Decreto Supremo N° 4546, de 21 de julio de 2021, disponiendo que “*El empadronamiento del Censo de Población y Vivienda - 2024 será ejecutado por el INE como máximo entre los meses de mayo y junio de 2024*”; el D.S. 4824 del 11 de noviembre de 2022 que estipula que el empadronamiento será ejecutado por el INE el 23 de marzo de 2024 y que el gobierno nacional en base a resultados preliminares de población realizará la distribución de recursos económicos de coparticipación en el mes de septiembre de 2024 y, la Ley 1492 de Aplicación de los Resultados del Censo de Población y Vivienda en los ámbitos financiero y electoral del 2 de diciembre de 2022.

TERCERA: (OBJETO)

El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es desarrollar acciones conjuntas entre el CEBEM y el CPLP que, con la finalidad de acompañar la ejecución de las actividades del proceso censal en todas sus etapas, en el marco de *La Ruta del Censo 2022*, construir confianza, generar gobernanza e impulsar la investigación y la capacitación para formular políticas públicas de desarrollo, democracia, derechos humanos, acceso a la justicia, profundizar las autonomías con pacto fiscal, con interculturalidad y con redistribución de escaños proporcional y equilibrado a partir de la información y los resultados del Censo de Población y Vivienda.

CUARTA: (OBLIGACIONES)

Las partes suscribientes asumen las siguientes obligaciones:

4.1. EL CEBEM:

- a) Crear entornos favorables a través de diálogos coordinados con CEBEM referidos al Censo, con enfoque de interculturalidad.



- b) Promover actividades de sensibilización pre-censales con espacios públicos y privados donde el CPLP pueda gestionar espacios de interacción.
- c) Organizar Talleres y seminarios de información y concientización sobre el Censo de Población y Vivienda.
- d) Organizar conversatorios sobre el Censo de Población y Vivienda.
- e) Realizar actividades de capacitación e investigación referidos al proceso del Censo de Población y Vivienda
- f) Contribuir con investigaciones especializadas en torno a las implicancias e incidencias del proceso censal.

4.2. EL CPLP:

- a) Participar de manera proactiva en procesos de coordinación, fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación, movilización y generación de información que los proyectos propongan, en el nivel local y departamental y a nivel nacional.
- b) Desarrollar en el marco de sus acciones locales propuestas de generación de información, capacitación y asistencia técnica que promuevan la participación activa de los proyectos.
- c) Promover la gobernanza y articular consensos entre la multiplicidad de actores sociales y gubernamentales, con las que el CPLP interactúa referidos al CENSO.
- d) Crear entornos favorables a través de diálogos coordinados con CEBEM referidos al Censo, con enfoque de interculturalidad.
- e) Participar de Talleres de información y concientización sobre la importancia del Censo de Población y Vivienda.
- f) Participar de la Capacitación y uso de datos de CENSOS con profesionales expertos.
- g) Participar de la Capacitación y uso de datos con técnicos municipales y de gobernaciones con los que el CPLP interactúa.
- h) Organizar y coordinar cursos de capacitación referidos al área de su competencia.

QUINTA: (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).

Para efectivizar el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el CEBEM y el CPLP respectivamente, designarán un personero encargado de la planificación, coordinación, seguimiento y realización de las actividades que les compete a cada una de las partes, así como de informar a sus respectivos superiores de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.



Por parte del **CPLP**, será el Lic. Vladimiro Ergueta Vega

Por parte del **CEBEM** será el Dr. Mario Galindo Soza.

SEXTA: (ASPECTOS FINANCIEROS)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no importa ni representa obligación, ni erogación económica alguna para ninguna de las partes suscriptoras, toda vez que su implementación se efectuara en base a la cooperación técnica de ambas instituciones. Sin embargo, el CEBEM cubrirá los gastos de pasantías e investigaciones de los estudiantes de las Universidades seleccionados, y las diferentes unidades organizacionales del CPLP, de acuerdo a la necesidad que tengan de contar con más de los seleccionados, ya sean estudiantes y/o egresados bajo las modalidades de Pasantía o investigación.

SEPTIMA: (DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de duración de 3 (tres) años computables a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado, previa evaluación y con la suscripción de un nuevo Convenio.

OCTAVA: (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser enviada:

12.1. Al CPLP:

Calle prolongación 17 de Obrajes N° 670, esq. Calle Tte. Alcides Guillet zona Bella Vista, de la ciudad de La Paz.

Email: colegiopolitologoslapaz@gmail.com

Teléfono: 70698444 - 71576389

Página WEB: <https://colegiopolitologoslapaz.com/>

Facebook:

<https://www.facebook.com/colegiopolitologosdelapaz?mibextid=LQJ4d>



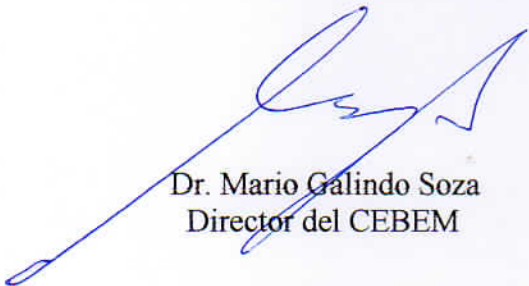
12.2. AI CEBEM:

Calle Macario Pinilla esq. Av. Arce Edif. Arcadia Mezz. Of. 101 (Zona Sopocachi)
Casilla Postal 9205
La Paz, Bolivia
Teléfono/Fax:
+591 (2) 2431818
Página Web: www.cebem.org

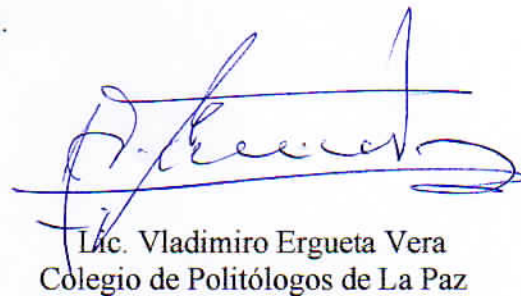
NOVENA: (CONFORMIDAD).

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez.

La Paz, a los 27 días del mes de abril de 2023.



Dr. Mario Galindo Soza
Director del CEBEM



Lic. Vladimiro Ergueta Vera
Colegio de Politólogos de La Paz